



Lanús, 04 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.059.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-43/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-43/2021, referida a la contratación de tres (3) meses de "LICENCIAS" por el servicio especializado en DESARROLLO DE SISTEMA DE GEOREFERENCIAMIENTO, basado en GIS, compatible con ARCGIS, de acuerdo al pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 15 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 64 - 1º Llamado, referente a la contratación de tres (3) meses de "LICENCIAS", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-43/2021, por la suma total de \$ 795.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas XIMPLIFY S.A.S. y MARIA FLORENCIA RUIZ;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe técnico con fecha 30 de julio del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma “XIMPLIFY S.A.S.” - C.U.I.T. N° 30-71641950-5 - Proveedor Municipal N° 5851, por la suma total de \$ 834.00,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 64 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el día 15 de julio del año 2021 a las 13:00 hs. referente a la contratación de tres (3) meses de “LICENCIAS” por el servicio especializado en DESARROLLO DE SISTEMA DE GEORREFERENCIAMIENTO, basado en GIS, compatible con ARCGIS, de acuerdo al pliego de Especificaciones Técnicas, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-43/2021, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2º: Contrátese a la firma XIMPLIFY S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71641950-5 - Proveedor Municipal N° 5851, con domicilio en la calle Larrea N° 1.056, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por tres (3) meses de “LICENCIAS” del servicio especializado en DESARROLLO DE SISTEMA DE GEORREFERENCIAMIENTO, solicitados por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-43/2021, por la suma total de \$ 834.00,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 4.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.05
09:37:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.05 11:49:04
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.05
13:14:18 -03'00'

